



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 63001311000220210004100 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: ANLLY VANESSA VALENCIA GÓMEZ
EJECUTADO: JOSÉ OMAR VALENCIA CANO**

Por medio de autos del 27 de octubre del 2021, 10 de octubre de 2022 y 10 de abril de 2023, se requirió a la parte ejecutante para que notificara al ejecutado, concediéndosele en este último el término de ley so pena de decretar desistimiento tácito, sin que la parte ejecutante hubiera efectuado actuación alguna. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. P. (DESISTIMIENTO TÁCITO), este Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar desistimiento tácito a la presente demanda ejecutiva de alimentos, promovida por la señora Anlly Vanessa Valencia, en contra del señor José Omar Valencia Cano, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No levantar medida cautelar alguna por no haber sido efectiva.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutante.

CUARTO: Advertir a la señora Anlly Vanessa Valencia Gómez, en calidad de beneficiaria de la cuota, se le advertirá que se encuentra en libertad de formular nuevamente la demanda pasados seis (6) meses, a partir de la ejecutoria de esta providencia.

QUINTO: Disponer la terminación del presente proceso y el archivo definitivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b44179a8e7043e0197091fb24a823ea5815612591fc01a90866a64998831a1**

Documento generado en 16/11/2023 08:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>